



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

198



ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____ se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNION DE CONCEJO: 1- Bienvenida. 2- Oración. 3- Verificación de quorum. 4- Lectura, discusión y aprobación de agenda. 5- Lectura de actas. 6- Adjudicación de formulación de carpeta cancha municipal sintética anexo al estadio municipal, San Rafael Cedros, Cuscatlán”. 7- Adjudicación de formulación de carpeta de muros y drenajes en los diferentes cantones de San Rafael Cedros, Cuscatlán. 8- Adjudicación de ejecución del proyecto “construcción de muros y obras de mitigación en lugares afectados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal del municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”. 9- Aadjudicación de supervisión de “construcción de muros y obras de mitigación en lugares afectados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal del municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”. 10- Acuerdo de aprobación de administrador de contrato de “construcción de muros y obras de mitigación en lugares afectados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal del municipio de San Rafael



Cedros, Cuscatlán”. 11- A adjudicación de ejecución del proyecto “**actualización de manuales administrativos financieros y sociales de la municipalidad de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán.** 12- Adjudicación de ejecutor carpeta para el proyecto “**remodelación del parque central de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.** 13- Priorización de tramo de pavimentación asfáltica de 3° calle poniente, colonia las mercedes San Rafael Cedros. 14- Priorización de tramo de pavimentación asfáltica de calle 12 de octubre frente al parque municipal San Rafael Cedros. 15- Priorización de tramo de calle con concreto hidráulico los Sánchez, sector el molino Cantón Soledad, San Rafael Cedros, Cuscatlán. 16- Priorización de tramo de calle con concreto hidráulico del caserío Los Obrajes, Cantón Palacios, San Rafael Cedros, Cuscatlán. 17- Acuerdo para autorizar al señor alcalde José Tomas Cornejo Mejía, para que firme convenio con Plan International. 18- Acuerdo para la aprobación de gastos del Fondo Común para la compra de refrigerios, para ser entregados en las inauguraciones de los diferentes proyectos ejecutados por la municipalidad de San Rafael Cedros. 19- Acuerdo para autorizar al señor alcalde José Tomas Cornejo Mejía para que firme contratos con discos, orquestas, solistas y artistas de la farándula, haciendo uso del impuesto 5% fiestas patronales. 20- Aprobación del perfil celebración de fiestas patronales 2020 del municipio de San Rafael Cedros. 21- Varios. 22- Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que a pesar de las adversidades del tiempo la feligresía no pierde la esperanza y la fe en dios todo poderoso y en el Patrono San Rafael Arcángel. II- Que como es tradición la aportación económica de parte de la municipalidad a los diferentes cantones y caseríos para las celebraciones de entradas en honor al santo Patrono San Rafael Arcángel. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: CANCELAR las aportaciones correspondientes a cada comité cantonal y central para gastos de entradas en honor al Santo Patrono SAN RAFAEL ARCANGEL, en el marco de las fiestas patronales de San Rafael Cedros, Cuscatlán. Montos que se hara de la cuenta 5% fiestas patronales.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera



Municipal Licenciada para que haga los respectivos pagos de la cuenta. **5% FIESTAS PATRONALES. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 6 votos a favor. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DE "CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS",** formulada por la JEFA DE UACI

por un monto de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,740.00);** la fuente de financiamiento es **5% FIESTA PATRONALES.** Que incluye, **SERVICIOS** por un monto de: **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 18,240.00), ALQUILER: UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1000.00). ALIMENTACION: UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,300.00), MATERIALES: UN MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,700.00), IMPREVISTOS: OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), OTROS: DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,700.00)** El cual se ejecutara bajo la modalidad de administración. Por lo que en base a los artículos treinta y cuarenta y siete del Código Municipal **ACUERDA: FACULTAR** al señor Alcalde Municipal **JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA,** PARA HACER LAS CONTRATACIONES Y FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS CON LOS GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS, SOLISTAS, PERSONAJES ALEGRES Y COMEDIANTES ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIO Y HACER USO DEL IMPREVISTO NECESARIO PARA DARLE FINALIDAD A LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRO PATRONO SAN RAFAEL ARCÁNGEL LOS CUALES SE CANCELARAN DE LA CUENTA 5% FIESTAS PATRONALES. Por lo que se autoriza a la Licenciada **ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES,** para que elabore los respectivos contratos. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar los procesos correspondientes. **SE HACE CONSTAR:** Que los Concejales propietarios René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario se abstiene de votar porque hay otros gastos más necesarios. Julio Cesar Navarro García, quinto concejal

Propietario se abstuvo de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, sexta concejal Propietaria, se abstiene de votar porque hay otras necesidades y porque siente temor por la pandemia y salvaron su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I-** Que según requerimiento presentado por la Unidad de Comunicaciones, Proyección Social y Participación Ciudadana de fecha 01/10/2020. **II-** Que la cuenta 5% fiestas patronales, se mantiene siempre activa por la municipalidad debido a que los impuestos siempre llegan y no hay un monto exacto que se percibe. **III-** Que este municipio haciendo uso de los fondos recaudados para fiestas patronales ha tomado a bien el uso de estos fondos para celebrar las fiestas patronales al santo patrono San Rafael Arcángel. **IV-** Que por consecuencias de la pandemia de la COVID-19 este concejo ha tomado a bien celebrar la fiesta Patronal en un corto tiempo sin extenderse como se ha hecho otros años. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: CANCELAR a JAVIER ARNOLDO LOPEZ, la cantidad de UN MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,002.00),** En concepto de pago por el anticipo del 30% del monto total de \$ 3,340.00, por la presentación del “GRUPO MUSICAL MELAO INTERNATIONAL”, en las celebraciones del Carnaval, de las Fiestas Patronales, en honor a San Rafael Arcángel de este municipio el día 23 de octubre en el marco de las Fiestas patronales en honor a San Rafael Arcángel del Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **“5% FIESTAS PATRONALES”.** **SE HACE CONSTAR:** Que los Concejales propietarios René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario se abstiene de votar porque hay otros gastos más necesarios. Julio Cesar Navarro García, quinto concejal Propietario se abstuvo de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, sexta concejal Propietaria, se abstiene de votar porque hay otras necesidades y porque siente temor por la pandemia y salvaron su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código



municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR**, a la jefa de UACI para que requiera insumos alimenticios para entregar como refrigerio a las personas que se hagan presentes en las inauguraciones de los distintos proyectos municipales de San Rafael Cedros, y otros, los cuales se cancelará de la cuenta **Fondo Común**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso. Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal, se **acuerda**: girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago del monto que

resultare por la adquisición del producto, de la cuenta. **"FONDO COMUN".**

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: I.- Que por solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo

Comunal de Fortalecimiento Integral "ADESCOFORI" Cantón El Espinal de fechas

25/09/2020, y leídas en esta reunión. II- Que la comunidad de El Cantón El Espinal, sector

El Centro solicita la elaboración de un drenaje del desagüe de aguas lluvias sobre la calle a

San Sebastián, justamente por donde se encuentra la Casa Comunal. III- Que por motivo de

la época invernal la calle se llena de aguas lluvias y se obstaculiza el paso peatonal y vehicular

por lo que es necesario la elaboración de dicho drenaje en el Cantón El Espinal sector El

Centro, del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que el Concejo Municipal en uso de la

facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para la contratación

de los servicios profesionales de un albañil más auxiliares y la compra de materiales para la

elaboración de una cuneta que servirá de drenaje de aguas lluvias, ubicado el Cantón El

Espinal, sector del centro, anexo a la casa comunal del Cantón El espinal, Por lo que se

autoriza la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, (\$ 2,000.00), para la construcción de una cuneta, que servirá como drenaje de

aguas lluvias, erogación que se hará de la cuenta **"FONDO COMUN**. Por lo que de

conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le

comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Licenciada elaborar el debido proceso. Por lo

que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera

Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación

del monto que resultare por la compra a realizar de la cuenta: **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I.- Que por solicitudes presentadas por la Directiva de la Comunidad El Chorrillo del Barrio El Calvario del domicilio de San Rafael Cedros de fechas 30/09/2020, y leídas en esta reunión. II- Que la comunidad de El Chorrillo solicita el mejoramiento y reparación de las gradas que conecta con la carretera panamericana ya que se encuentran en mal estado y un punto de salida a la Carretera Panamericana. III- Que por motivo de la época invernal las gradas se han ido deteriorando y a la fecha ya es un riesgo para la comunidad por lo que es necesario el mejoramiento y reparación de las gradas de la comunidad El Chorrillo, Barrio El Calvario, San Rafael Cedros. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios profesionales de un albañil y la compra de materiales para el mejoramiento y reparación de las Gradas de la Comunidad El Chorrillo, Barrio El Calvario, San Rafael Cedros, Por lo que se autoriza la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,500.00)**, para el mejoramiento y reparación de las Gradas de la Comunidad El Chorrillo, Barrio El Calvario, San Rafael Cedros, erogación que se hará de la cuenta "FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**
elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal **Licenciada Ester Amanda Hernández** para que haga la correspondiente erogación del monto que resultare por la compra a realizar de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, le dio lectura en pleno a la solicitud presentada por
quien solicita una nivelación salarial de CIEN 00/100 DOLARES. II Que para garantizar una mayor estabilidad de los empleados al servicio de la comuna. III.- Que los empleados se ganan su estabilidad de acuerdo a su empeño y dedicación en el trabajo y que siempre están presente en el momento que se requieren a realizar su



trabajo. IV.- Que toda nivelación salarial se regirá bajo los principios de equidad y proporcionalidad. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal. **ACUERDA:** la nivelación salarial de la empleada que labora en la Unidad de Catastro. Por lo que se autoriza a la Contadora Municipal hacer la reprogramación al Presupuesto Municipal dos mil veinte. Por lo que se le comunica a la Jefa de Recursos Humanos modificar la planilla correspondiente a la persona a nivelar en cuanto al nuevo salario que percibirá a partir del mes de noviembre de dos mil veinte.

LISTADO DE EMPLEADOS PENDIENTES DE NIVELACION SALARIAL			
	ENCARGADA DE CATASTRO	CUENTA	\$ 50.00
		FODES 25%	

Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo incremento salarial de acuerdo a la partida presupuestaria a donde le corresponde el pago la persona que reciba la nivelación salarial. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en las colonias y sus calles del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán ya que su vida útil ya colapso y se encuentran en mal estado. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE 3° AVENIDA CALLE PONIENTE, COLONIA LAS MERCEDES, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN",** ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la Formulación de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que esta

municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en la calle los Sánchez sector el molino del Cantón Soledad ya que se encuentra en mal estado y los habitantes se encuentran con dificultades para transitar, por lo que este concejo busca el desarrollo en sus cantones y caseríos del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán, tramo de calle que se encuentran en mal estado. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS SANCHEZ, SECTOR EL MOLINO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la formulación de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en la calle del sector los Obrajes del Cantón Palacios ya que se encuentra en mal estado y los habitantes se encuentran con dificultades para transitar, por lo que este concejo busca el desarrollo en sus cantones y caseríos del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS OBRAJES DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** ordenar a la jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la formulación de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 9 del acta 32 de fecha 29/7/2020, se aprobó **EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DE BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN.”**, el cual se realizará bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para la contratación del Realizador del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DE BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. **II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en el sitio web de **COMPRASAL III-** Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de **Libre Gestión SELECCIONO AL REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DE BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN.”** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 02 de octubre 2020, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), **JORGE ROBERTO LOPEZ ECHEVERIA**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 01/100 DOLARES, (\$ 33,302.01)**, b) **MOLPAD INGENIERIA S.A. DE C.V.**, Por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 18/100 DOLARES, (\$ 34,528.18)**; e **INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 02/100 DOLARES, (\$ 35,175.02)**. **III.** Que la comisión revisó y analizó cada una de la oferta presentadas de la carpeta técnica y económica, de las cuales se revisó cada uno de los ítems de las ofertas económica del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables, el monto evaluado es por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 01/100 DOLARES, (\$ 33,302.01)**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **JORGE ROBERTO LOPEZ ECHEVERIA**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 01/100**

DOLARES, (\$ 33,302.01). por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables a la institución. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por **JORGE ROBERTO LOPEZ ECHEVERIA,** por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 01/100 DOLARES, (\$ 33,302.01).** por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables para la municipalidad. por un plazo de ejecución de 60 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con el Arquitecto JORGER ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA

EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DE BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATTLÁN.”

CA NT ID AD	DESCRIPCION	JORGE ROBERTO LOPEZ ECHEVERIA			MOLPAD INGENIERIA S.A DE C.V.			INVERSIONES E & M S.A DE C.V.		
		UNI DAD	PRECIO. UNI.	TOTAL		PRECIO. UNI.	TOTAL		PRECI O. UNI.	TOTAL
128	TRAZO TOPOGRAFICO	M	\$1.04	\$133.43	M	\$2.83	\$362.24	M	\$1.41	\$180.48
256	LIMPIEZA DE AREAS DE TRABAJO	M2	\$0.69	\$177.91	M2	\$2.83	\$724.48	M2	\$2.83	\$724.48
81. 92	EXCAVACION A MANO MATERIAL DURO HASTA 1,5 M DE PROFUNDIDAD PARA SOLERAS DE FUNDACION	M3	\$12.51	\$1,024.75	M3	\$16.95	\$1,388.54	M3	\$14.13	\$1,157.53
20. 48	SOLERA DE FUNDACION PARA MUROS, CONCRETO REFORZADO, DIMENSIONES 80X20 REF.8 VARILLAS DE HIERRO CORRIDO DE 1/2", EST, DE VARILLA DE 3/8 @20CM	M2	\$137.60	\$2,818.05	M2	\$211.88	\$4,339.30	M2	\$183.63	\$3,760.74
230	PAREDES DE BLOQUE DE 20X20X40 CM BASTON VERTICAL DE HIERRO DE 1/2"@ 20CM Y REFUERZO ORIZONTAL DE 3/8" @20CM TODAS LAS CELDA LLENAS DE CONCRETO	M2	\$60.00	\$13,800.10	M2	\$35.31	\$8,121.30	M2	\$36.73	\$8,447.90

115	CONTRAFUERTE DE BLOQUE COLUMNA DE 20X20X40 CM@ 2M.										
2	RELLENO DE CONCRETO 1:2:2	ML	\$50.00	\$5,760.19	ML	\$45.20	\$5,207.04	ML	\$48.03	\$5,533.06	
154	CONFORMADO DE TALUD A MANO MATERIAL DURO	M3	\$5.00	\$770.56	M3	\$11.30	\$1,740.20	M3	\$12.71	\$1,957.34	
199	DESALOJO DE MATERIAL RESULTANTE	M3	\$20.00	\$3,980.13	M3	\$12.71	\$2,529.29	M3	\$14.13	\$2,811.87	
384	REPELLO DE TALUD CON MORTERO TIPO MEZCLON 1:3, REFORZADO CON MALLA DE GALLINERO, ESPESOR DE REPELLO 2.5 CM Y RESPIRADORES DE TUBO DE 2"@ 2M AMBAS DIRECCIONES	M2	\$7.16	\$2,749.47	M2	\$18.36	\$7,050.24	M2	\$19.78	\$7,595.52	
57.6	RELLENO DE MARGENES DE MUROS CON LOCRETO	M3	\$27.80	\$1,601.16	M3	\$40.96	\$2,359.30	M3	\$42.38	\$2,441.09	
1	INSTALACIONES PROVISIONALES	UNID AD	\$277.98	\$277.98	UNID AD	\$423.75	\$423.75	UNID AD		\$353.13	
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	UNID AD	\$209.05	\$209.05	UNID AD	\$282.50	\$282.50	UNID AD		\$211.88	
			\$808.83	\$33,302.78		\$1,104.58	\$34,528.18		\$375.76	\$35,175.02	

SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRECE;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3º del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluada **LA ARQUITECTO MARÍA EUGENIA MEDINA VALDEZ,** por ser quien cumple las condiciones más favorables para nuestra institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a la ARQUITECTO MARÍA EUGENIA MEDINA VALDEZ,** con un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,875.00)** para la supervisión del proyectos **CONTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa

de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **PROYECTO: CONTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS.**

CAN T IDA D	DESCRIPCION	UNID AD	Arq. Maria Eugenia Medina Valdez		ANA MARIA CARRILLO HERNANDEZ		LAURA MARISELA MORALES GARCIA			
					UNI DAD		UNID AD			
1	SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS	c/u	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	C/U	\$ 1,985.00	\$ 1,985.00	C/U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
			\$1,875.00	\$1,875.00		\$1,985.00	\$1,985.00		\$2,000.00	\$2,000.00

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación del monto de la cuenta. **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS. SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor del proyecto **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGO EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS.** Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo



Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de ofertas, quedando como mejor evaluado el LIC. IVAN RODRIGO FUENTES JEREZ, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al LIC. IVAN RODRIGO FUENTES JEREZ,** con un monto de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00),** para la ejecución del proyecto **"ACTUALIZACION DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros, firme el contrato correspondiente. **PROYECTO: "ACTUALIZACION DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**

CANTIDAD	DESCRIPCION	LIC. IVAN RODRIGO FUENTES JEREZ		UNIDAD	CAFCC		UNIDAD	ASFAREP		
		UNIDAD								
1	ACTUALIZACION DE MANUALES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y SOCIALES	C/U	\$ 1,000.00	\$15,000.00	C/U	\$19,500.00	\$19,500.00	C/U	\$22,000.00	\$22,000.00
			\$9,000.00	\$15,000.00		\$9,500.00	\$9,500.00		\$22,000.00	

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, de INVERSIÓN. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García, votaron y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y C**

cond. Mm.

A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas girado La Comisión de evaluación de ofertas ha considerado y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas para la formulación, de la carpeta económica **“REMODELACION DE PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, quedando como mejor evaluado el **Arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ**, por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9,000.00)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal CON 6 VOTOS A FAVOR. ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al Arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ**, Por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9,000.00)**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** _____ elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, de la cuenta 5% PRE-INVERSIÓN.

Proyecto: REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

CAN TID AD	DESCRIPCION	UNID AD	ARQ. JORGE ARMANDO LOPEZ		ARQ. EDGARDO ERNESTO CORDOVA		JOSE VOHALMO POLIO			
					UNID AD		UNID AD			
1	REMODELACION DE PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	c/u	\$ 9,000.00	\$9,000.00	C/U	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	C/U	\$ 9,550.00	\$ 9,550.00
			\$9,000.00	\$9,000.00		\$9,500.00	\$9,500.00		\$9,550.00	\$9,550.00

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago, de la cuenta 5% PRE-INVERSIÓN. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las condiciones de la juventud en el desarrollo para una mejor condición de vida en el municipio



de San Rafael Cedros. II- Que con el afán llevar progreso a familias de escasos recursos y mejorar su sistema de vida a través de convenios con instituciones. III- Que esta municipalidad se encuentra en la disposición de firmar acuerdos con instituciones que ayuden a la juventud mediante capacitaciones y talleres vocacionales para paliar necesidades en familias de escasos recursos. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. Con 6 votos a favor ACUERDA: autorizar al señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal de San Rafael Cedros, para que firme **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON PLAN INTERNATIONAL IN**, por un periodo de 15 meses. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo treinta numeral tres del mismo Código Municipal **FORMAR LA SIGUIENTE COMISION PARA ELABORAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021**, la cual quedará formada de la siguiente manera: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal,

Contadora Municipal,	Tesorera Municipal,
, Auditor Interno,	Jefa de UACI, y
Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente,	
Jefa de Recursos Humanos;	Secretario Municipal.

COMUNÍQUESE Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.- RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jose Tomas Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal



Saúl Eugenio/Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydée Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolmaría Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información